

## VENTURADA

### OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2009 se aprueban las siguientes

#### **BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR PARA LA CASA DE NIÑOS DE VENTURADA**

##### 1. Normas generales

1.1. En base al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación, se convoca de acuerdo con lo estipulado en el mencionado convenio, procedimiento selectivo mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza de educador/a infantil en la Casa de Niños de Venturada.

1.2. Las condiciones generales de contratación son las siguientes:

- Categoría laboral: educador.
- Tipo de contrato: laboral fijo.
- Jornada laboral: treinta y cinco horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, en jornada partida de mañana y tarde, durante el período lectivo.
- Plazo de contrato: la duración del contrato será de carácter indefinido, supeditado a que se mantenga el actual convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en condiciones similares a las actualmente vigentes.

1.3. Serán de aplicación a la presente prueba selectiva la siguiente normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y el Ayuntamiento de Venturada.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- La Ley 1/1986, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Los aspirantes habrán de reunir los requisitos generales siguientes:

- 2.1.1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales de la Administración Pública.
- 2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que resten menos de diez años por jubilación forzosa, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- 2.1.3. Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
- Técnico especialista en Jardines de Infancia (Formación Profesional de segundo grado).
  - Técnico especialista Educador Infantil (Módulo III).
  - Técnico superior en Educación Infantil (ciclo formativo de grado superior).
  - Maestro especialista en Educación Infantil.
  - Profesor de EGB con la especialidad de Educación Preescolar.
  - Diplomado o licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa (Orden Ministerial de 11 de enero de 1996, anexo 3; "Boletín Oficial del Estado" de 23 de enero de 1996).
- 2.1.4. Poseer la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se opta.
- 2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6. Todos los requisitos señalados deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato laboral.

2.2. Los aspirantes acompañarán a la solicitud (ver página web del Ayuntamiento: [www.venturada.com](http://www.venturada.com)) los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- c) La documentación justificativa a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la documentación que se determina.

2.3. Todas las copias que conforman la documentación que acompaña a la solicitud deberán ir debidamente compulsadas.

2.4. El plazo de presentación de solicitudes para participar en la presente convocatoria será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Venturada.

No se cobrará tasa alguna a los aspirantes por la participación en el presente proceso selectivo.

##### 3. Admisión de los aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días se hará pública la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Venturada. En la relación de excluidos se indicarán las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

3.3. Finalizado el plazo de subsanación de defectos y dentro de los treinta días siguientes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a propuesta del tribunal, la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas selectivas, indicándose, a su vez, donde estarán expuestas las listas definitivas de admitidos.

##### 4. Tribunal de selección

4.1. El tribunal de selección estará integrado por:

- Un presidente nombrado directamente por el Ayuntamiento contratante.
- Al menos, cuatro vocales que serán designados por el Ayuntamiento y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
- El secretario será designado entre los vocales del Ayuntamiento.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto.

4.2. El tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto por la presente convocatoria.

##### 5. Comienzo y desarrollo de las pruebas

5.1. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Venturada.

5.2. La citación se realizará colectivamente para todos los aspirantes cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo.

5.3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de los procesos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

5.4. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra "W", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero).

5.5. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X" y así sucesivamente.

5.6. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6. Sistema de selección

6.1. El proceso de selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

6.2. La fase de oposición tiene por objeto valorar, tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos de los aspirantes, y versará sobre el temario que se recoge en el anexo I.

Esta fase constará de tres ejercicios:

— Primer ejercicio: consistirá en una prueba objetiva de elección múltiple destinada a comprobar los conocimientos técnicos adecuados a la categoría y a la especialidad de Educación Infantil. La duración máxima para el desarrollo de esa prueba será de una hora.

Las preguntas de esta prueba serán lo suficientemente claras y objetivas como para permitir la corrección rigurosa a todos los miembros del tribunal.

Las respuestas sin contestar no sumarán ni restarán puntos. Cada respuesta errónea penalizará puntuación en base a la fórmula:

$$A - (E/n - 1)$$

A: aciertos.

E: errores.

n: número de respuestas posibles.

El tribunal calificará esta prueba entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla, y tendrá carácter eliminatorio, decidiendo la promoción al segundo ejercicio hasta un máximo de cinco aspirantes por plaza convocada.

— Segundo ejercicio: consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico que tendrá como objeto demostrar la capacidad del aspirante para plasmar, a partir de una situación determinada que se le proponga, sus conocimientos teóricos reflejados en una situación práctica. La duración máxima para el desarrollo de esta prueba será de una hora y media. El tribunal calificará este segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla, y tendrá carácter eliminatorio, decidiendo la promoción al tercer ejercicio hasta un máximo de tres aspirantes por plaza convocada.

— Tercer ejercicio: consistirá en la posterior defensa oral de lo realizado en el segundo ejercicio. El objetivo de esta parte es valorar la capacidad del aspirante para argumentar y justificar las afirmaciones vertidas por escrito en la segunda parte de ejercicio, así como valorar sus actitudes y maneras de situarse ante circunstancias concretas.

El tribunal calificará este tercer ejercicio entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La nota final de la fase de oposición resultará de la media aritmética de las tres partes de la prueba.

Las listas provisionales con los aspirantes que superan cada parte de la prueba y que, por lo tanto, pasan a fases sucesivas, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Venturada.

Igualmente, la lista provisional con la publicación obtenida en la fase de oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Venturada, una vez concluida la actuación del último aspirante a ser citado a examen.

Los interesados podrán presentar contra dicha lista, en el plazo de dos días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido al órgano convocante.

Resueltas las reclamaciones, se procederá a publicar la puntuación definitiva de cada aspirante en las distintas partes de esta fase de oposición, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

6.3. La fase de concurso tiene por objeto valorar los méritos (formación académica y experiencia docente) de cada aspirante, conforme al baremo recogido en el anexo II.

A la fase de concurso solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición con 5 o más puntos.

Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase del concurso se publicarán en los mismos lugares que las puntuaciones provisionales.

El tribunal calificará esta fase entre 0 y 10 puntos, aplicando el baremo recogido en el anexo II.

#### 7. Superación del procedimiento selectivo

7.1. Superarán estos procedimientos y, por tanto, habrán superado el proceso selectivo aquellos aspirantes que, ordenados según la puntuación global asignada, les correspondía un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

7.2. Para la obtención de la puntuación global el tribunal ponderará en el 60 por 100 la puntuación obtenida en la fase de oposición y el 40 por 100 la puntuación obtenida en la fase concurso, resultando la puntuación global la que surja de las puntuaciones de ambas fases.

7.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que se haya realizado.
- Mayor puntuación en los apartados del baremo de mérito por el orden en que estos aparezcan en la convocatoria.

7.4. En ningún caso el tribunal podrá declarar que han superado el procedimiento selectivo y, por tanto, aprobado mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas.

7.5. El tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

#### 8. Listas de aprobados

8.1. Concluidas las fases del proceso selectivo, el tribunal elaborará la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de la puntuación final obtenida por cada uno de ellos, así como las notas parciales de cada una de las fases del proceso selectivo. El tribunal propondrá para la contratación por parte de cada Ayuntamiento a los candidatos de mayor puntuación, tantos como plazas hubiere.

8.2. Los interesados podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el órgano que dicta el acto.

#### 9. Documentación a presentar por los aspirantes que han superado el proceso selectivo

9.1. En el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aprobados, el aspirante seleccionado presentará en el Ayuntamiento correspondiente para proceder a su contratación la documentación que este solicite y, en todo caso:

9.2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.3. Certificado médico en el que se acredite la capacidad funcional (psíquica y física) para el desempeño de las funciones de la plaza a la que se ha optado, así como no poseer enfermedad alguna que le incapacite para el ejercicio de tales funciones.

9.4. Originales de la documentación aportada acompañando a la solicitud.

9.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud iniciada o en la documentación aportada.

Venturada, a 19 de junio de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

#### ANEXO I

#### TEMARIO

1. Evolución de la noción de familia y de infancia en la sociedad actual. La infancia. Realidad actual de la primera infancia: características. Relaciones padres-hijos. Preocupación educativa. Historia y evolución de la primera infancia en nuestro país. Características de las diversas instituciones. Derecho a la educación en la Constitución española.

2. Constitución española de 1978 (artículo 27). Posteriores Leyes Orgánicas en Educación: LODE, LOE y desarrollos normativos vigentes (incluirl Decretos):

- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 12 de marzo).
- Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 12 de marzo).
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2007).

3. Evolución del concepto de niño a través de la historia. Derecho de los niños a vivir la infancia. Necesidades comunes a todos los niños y niñas, necesidades específicas de cada uno, necesidades prioritarias. Situaciones de riesgo social: abandono, maltrato, violencia. Observación y seguimiento. Medidas de protección. Intervención educativa, intervención social. Función y misión de los Servicios Sociales. La Comisión de Tutela. El Defensor del Menor. Declaración Universal de los Derechos del Niño. Convención Internacional de los Derechos de la Infancia. Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

4. Desarrollo y evolución de las funciones psicológicas de los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de las diversas corrientes científicas. Desarrollo sensorial, motorico, intelectual, lingüístico, afectivo y social. Formación de la personalidad. Crecimiento y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencias del medio en el desarrollo infantil. Diferencias de ritmos y capacidades individuales en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes en el desarrollo. Características del primer año de vida. El nacimiento y los primeros meses. El niño de 1 a 3 años: avances en su desarrollo.

5. Características del desarrollo físico. Factores que intervienen en la salud de los niños. Conceptos básicos de salud. Relaciones entre salud y medio ambiente. Prevención de accidentes infantiles. Enfermedades infecciosas. Intoxicaciones más frecuentes. Calendario de vacunas. Situaciones de riesgo en casa, en la escuela.

6. Fundamentación y criterios de la educación. Cómo educar a los niños y niñas pequeños. Aportaciones pedagógicas a la Educación Infantil. Líneas básicas de la pedagogía activa. La pedagogía aplicada a las primeras edades. Metodología. Principios didácticos de una metodología basada en la observación y experimentación. Aprendizaje significativo.

7. La Educación Infantil, un modelo educativo. Finalidad y objetivos fundamentales de la etapa. Objetivos del ciclo 0-3, 3-6. Contenido curricular, áreas y ámbitos de experiencia. Marco legislativo y normativa.

8. La Escuela Infantil: definición y proyecto. Características del modelo educativo. Criterios psicopedagógicos. El proyecto educativo como eje integrador de toda la actividad. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Agrupamiento de niños: criterios. Actividades de vida cotidiana. Organización interna: profesionales, recursos, materiales. Espacios interiores, exteriores. Órganos de gestión. Normativa. Consejo Escolar. Diversas experiencias de organización.

9. La Casa de Niños. Definición y proyecto. Modelo educativo: sus características. Criterios psicopedagógicos. Criterios que favorecen el buen funcionamiento del centro. Organización del ambiente. Actividades de vida cotidiana. Actividades de participación de las familias. Acciones formativas. Organización interna; profesionales, recursos y materiales. Relación con las familias. Órganos de gestión. El Consejo Escolar. Normativa vigente.

10. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos, organización interna de los niños, padres y educadores. Recursos materiales. Recursos humanos. Régimen interior y normas de funcionamiento. Iniciativas y proceso para la elaboración del proyecto educativo.

11. La propuesta pedagógica. Bases para la elaboración. La concreción del currículo en unidades de programación. Adecuación de los objetivos generales a la realidad del centro y del contexto. Se-

cuencia y organización de contenidos. Diversos tipos de contenidos. Temas transversales. Criterios metodológicos y de evaluación.

12. Los centros de Educación Infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia: canales de comunicación. Coparticipación en el proyecto educativo. Entrevistas. Reuniones informativas y formativas. Otros recursos. Participación de los padres en la vida del centro. Actividades e iniciativas. Participación en los órganos de gestión del centro. Asociaciones de padres y madres.

13. Relación educador-padres. Contenidos de las distintas formas de comunicación. Relación diaria: entrada y salida de niños. Cuaderno de ida y vuelta. Cuaderno de aula. Entrevistas. Reuniones de aula. Informes. Paneles informativos. Momentos de comunicación e intercambio. Presencia de los padres en el aula, diversas actitudes. Colaboración en otras actividades. Dificultades y conflictos más frecuentes que suelen producirse.

14. La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños: tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la Escuela Infantil, objetivos a conseguir. Integración y cambio de actitudes. Proceso de socialización. Fundamentos psicopedagógicos. Niños con necesidades educativas. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.

15. Criterios metodológicos y organización y su aplicación práctica. Organización del aula en las distintas edades. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Creación de diversos ambientes. Disposición del aula: distribución de espacios, materiales y otros recursos. Diversas formas de organizar las actividades con los niños, rincones de trabajo y rincones de juego. Talleres e intertalleres. Material didáctico y recursos.

16. El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, como usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motoricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la escuela. Proyección de la Escuela Infantil en el barrio, en el pueblo.

17. Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Como se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Valores. Hábitos de autonomía personal, de comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. Valores éticos y morales a educar desde las primeras edades.

18. La vida cotidiana: adquisición de hábitos. La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños: fases. El sueño en casa y en la Escuela Infantil: dificultades y problemas más frecuentes. Hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

19. Educación higiénica. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo. Planificación de actividades. Recursos y materiales. Coparticipación con las familias: orientaciones.

20. La alimentación infantil: función y objetivos. La conducta alimenticia desde el punto de vista evolutivo. Didáctica de la alimentación. La comida como acto educativo. Introducción a los cambios en la alimentación. Dificultades más frecuentes y errores. Hábitos a la hora de comer. La nutrición infantil. Menús adecuados a las distintas edades 0-3. Organización y planificación de las comidas en la Escuela Infantil: ambientación, recursos. Papel y actitud del educador.

21. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego. Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. El juego en el curricular de Educación Infantil. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes. Criterios en su elección. Rincones de juego. Construcción de materiales de juego. Observación de la actividad lúdica de los niños. El juego y la investigación en la acción. Papel del educador.

22. Desarrollo de la motricidad en el niño. Fundamentos de la educación psicomotriz, conceptos básicos y objetivos educativos. Enfoque pedagógico. Sensaciones y percepciones. Evolución del esquema corporal. Descubrimiento del propio cuerpo. Diversos tipos de actividades. La percepción del espacio y del tiempo, la adquisición de estas nociones en los niños. Posturas y desplazamientos.

Coordinación de movimientos: ojo, mano, boca. Motricidad manual. Manipulación de objetos. Grafismos: evolución y desarrollo. Títeres y marionetas, principios de manipulación. Siluetas y sombras. Intervención educativa en las distintas edades.

23. Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños, la exploración. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas. Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folclore y las tradiciones populares.

24. Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior. Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, observación y experimentación. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.

25. La adquisición del conocimiento en los niños. Momentos más importantes del desarrollo cognitivo. El desarrollo como proceso de descentralización. Objetivos y contenidos en la educación del proceso cognitivo. Principios del aprendizaje. Principios de actuación pedagógica.

26. La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.

27. Factores que intervienen en la adquisición del lenguaje. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión, comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. Sistema de señales. Primeras palabras y estructuras gramaticales. Adquisición del vocabulario. Narraciones, dramatizaciones, los cuentos: pedagogía aplicada. La literatura infantil: la tradición oral, libros infantiles. El libro objeto afectivo. Lectura de imágenes. De las imágenes a las historias. Rincón de biblioteca en el aula. Criterios de organización, tratamiento y uso.

28. El lenguaje de las imágenes en los niños. Los niños consumidores de imágenes, los niños productores de imágenes. Láminas y recursos visuales, lectura de imágenes. La televisión, el cine, la publicidad. Las nuevas tecnologías como recurso didáctico. Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos. El grafismo: habilidades. La pintura: pintar con la mano, con el pie, con instrumentos. Función del educador en la Educación Plástica.

29. La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores-padres. Actividades de información y orientación previas. Documentación y recursos materiales. Incorporación de los niños a la escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del período de adaptación. Paso de la Escuela Infantil a la Escuela Primaria, preparación.

30. Primeras relaciones afectivas en los niños de 0 a 6 años. Vínculos y figuras de apego. Descubrimiento de sí mismo. Construcción de la identidad personal. Adquisición de la autonomía. Primeras relaciones sociales. Las relaciones con los iguales, proceso de descubrimiento e integración. Las relaciones con adultos. Relaciones con el educador: aceptación y rechazo. Incorporación al grupo clase, mecanismos de relación. Principales conflictos de la vida en grupo. Actitudes del educador.

31. El educador, un profesional de la educación. Perfil y rasgos característicos. Papel y funciones. Formación inicial y formación permanente. Organización de la actividad del aula: tutorías y apoyos. Relaciones y actitudes con los niños y niñas, con las familias. Responsabilidades y límites. Trabajo en equipo en el centro, participación en la vida activa de la escuela. Relación con los otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.

32. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Educación Infantil. Iniciación a los nuevos lenguajes y a las nuevas formas de comunicación. Uso creativo de las aplicaciones informáticas y de los periféricos. Aportaciones específicas de las TIC a los procesos educativos y al desarrollo del currículo de Educación Infan-

til, complementando y respetando otras formas y recursos de aprendizaje. Organización del aula y del centro. Implicación de las familias.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Máximo 10 puntos)

1. *Méritos académicos (máximo 2 puntos)*  
Titulaciones académicas (distintas a las exigidas en la convocatoria):
  - Titulaciones superiores de Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía: 2 por título.
  - Otras licenciaturas: 1 por título.
  - Diplomaturas de Magisterio con especialidad en Educación Infantil: 2 por título.
  - Diplomaturas de Magisterio y otros vinculados con la Educación Infantil: 1,5 por título.
  - Otras diplomaturas: 0,75 por título.
  - Formación Profesional (Jardín de Infancia o Educación Infantil): 1,25 por título.
  - Formación Profesional (Rama Sanitaria y Servicios a la Comunidad): 0,50 por título.
  - Másteres y posgrados relacionados con la educación: 1 por título.
2. *Formación (máximo 4 puntos)*
  - 2.1. Formación permanente:
    - Cursos de educación en general (cada curso mayor o igual de 20 horas y menor de 60): 0,05 puntos.
    - Cursos de Educación Infantil (cada curso mayor o igual de 20 horas y menor de 60): 0,10 puntos.
    - Cursos, seminarios o grupos de trabajo de Educación Infantil y temas transversales, de duración igual o superior a 60 horas: 0,50 puntos.
  - 2.2. Impartición de cursos/ponencias:
    - Impartición de cursos sobre temática relacionada con la Educación Infantil: 0,25 puntos por curso o fracción de 10 horas.
    - Ponencias sobre temática relacionada con Educación Infantil: 0,15 puntos.
  - 2.3. Publicaciones relacionadas con Educación Infantil:
    - Artículos: 0,10 puntos.
    - Libros: 0,50 puntos.
  - 2.4. Trabajos de investigación:
    - Proyectos innovación: 0,50 puntos.
3. *Experiencia docente (máximo 4 puntos)*  
Por cada curso escolar en Casa de Niños o Escuela Infantil: 1,20 puntos.  
Por cada mes en Casa de Niños o Escuela Infantil: 0,12 puntos.  
Por cada curso en Educación en otras etapas distintas de Infantil: 0,20 puntos.  
Por cada mes en Educación en otras etapas distintas de Infantil: 0,02 puntos.  
Notas:  
Primera.—Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos impartidos en centros de la Comunidad de Madrid, reconocidos por el MEC o en Universidades, que se posean hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.  
Segunda.—Se podrán acumular los cursos, seminarios o grupos de trabajo inferiores al tiempo fijado que hayan sido realizados sobre el mismo tema.  
Tercera.—En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el aspirante.  
Cuarta.—A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquellas.  
Quinta.—En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. La experiencia laboral se justificará con certificados de la empresa o Administración contratante. En caso de no ser contratos actuales, ha de constar fecha de inicio y término o, en su defecto, ir acompañados de vida laboral.